

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Sustanciación. 1046
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPETROL
Demandado: JORGE ANTONIO PINEDA
ALEXANDER ORTEGON MARULANDA
Radicado: 17380 40 89 005 2010 00224 00

El apoderado de la parte demandante Caja Cooperativa Petrolera –COOPETROL-, solicita se libre oficio dirigido a la CIFIN, con el fin de que certifique en cuales entidades bancarias poseen cuentas o cualquier otro producto financiero, los demandados JORGE ANTONIO PINEDA y ALEXANDER ORTEGON MARULANDA.

En ese mismo sentido solicita oficiar a la EPS SANITAS, entidad en la que actualmente se encuentra afiliada el codemandado ALEXANDER ORTEGON MARULANDA, para que informe a este Juzgado el nombre de su empleador.

Con base en lo expuesto, y atendiendo lo descrito en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se ordenará oficiar a las entidades relacionadas en el escrito que antecede.

Por virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIAR a la **CIFN** con el fin de que certifique en cuales entidades bancarias poseen cuentas o cualquier otro producto financiero, los demandados **JORGE ANTONIO PINEDA y ALEXANDER ORTEGON MARULANDA**.

SEGUNDO: OFICIAR a la **EPS SANITAS**, entidad en la que actualmente se encuentra afiliada el codemandado **ALEXANDER ORTEGON MARULANDA**, a fin de que informe a este Juzgado el nombre de su empleador.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 107 del 21 de octubre de
2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc